



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0135-2025-UNAAT

Acobamba, 09 de abril de 2025

VISTO:

PROVEÍDO N° 0618-2025-UNAAT (07.04.2025), OPINIÓN LEGAL N° 071-2025-UNAAT/P-OAJ (04.04.2025), INFORME N° 0080-2025-UNAAT/VPA (02.04.2025), INFORME N° 029-2025-UNAAT/VPA/CPU (27.03.2025), OFICIO N° 0187-2025-UNAAT/P-OPP (17.03.2025), INFORME N° 023-2025-UNAAT/VPA/CPU (07.01.2025); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario; la misma que fue modificada con la Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Eli Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0217-2024-UNAAT, de fecha 17 de julio de 2024, se resuelve aprobar la actualización del Plan de Trabajo Anual del Centro Preuniversitario 2024 de la UNAAT, modificado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0062-2024-UNAAT;

Que, de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0347-2024-UNAAT, de fecha 11 de octubre de 2024, se resuelve reformar el Comité Directivo del Centro Preuniversitario de la UNAAT, quedando integrado por los docentes ordinarios Guido Amadeo Fierro Silva, en calidad de Director Ejecutivo; Fredy Orlando Soto Cárdenas, en calidad de Coordinador Académica y Raúl Gomez Ccora, en calidad de Coordinador Administrativo;

Que, a través del Informe N° 029-2025-UNAAT/VPA/CPU el Director Ejecutivo del CEPRE remite el Informe Final de Trabajo del Ciclo Regular 2024-I CEPRE UNAAT, para su aprobación; adjuntando el Oficio N° 0187-2025-UNAAT/P-OPP, donde el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto valida la recaudación de ingresos por el importe de S/65,505.00 y la ejecución de gastos por el importe de S/53,196.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, generándose un saldo de S/12,309.00;

Que, del Informe N° 0080-2025-UNAAT/VPA, el Vicepresidente Académico emite opinión favorable y eleva el Informe Final de Trabajo del Ciclo Regular 2024-I CEPRE UNAAT, para su aprobación, mediante acto resolutivo;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 14, de fecha 09 de abril de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR el Informe final del Ciclo Regular 2024-I CEPRE UNAAT, presentado por el Director Ejecutivo del Centro Preuniversitario de la UNAAT; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el INFORME FINAL DEL CICLO REGULAR 2024-I CEPRE UNAAT, presentado por el Director Ejecutivo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y que forma parte del expediente de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, CEPRE, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y Contabilidad, y Unidad de Planeamiento y Modernización, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA


Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA


Lic. Bétzybe Barrueta Vilchez
SECRETARÍA GENERAL